



PERMISO
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001715
FOLIO TRÁMITE: 73,767
NOMBRE: GOMEZ RODRIGUEZ LETICIA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 22-Mayo-2017

EXTERIOR: 95 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtr.

DÍAS AMPARADOS: 109

IMPORTE: \$331.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA |
|-----------|---------------------------------|---------|---------------------------------|
| MARTES | SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a | SÁBADO | SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a |
| MIERCOLES | SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a | DOMINGO | SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a |
| JUEVES | SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a | | |

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ RODRIGUEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir su negocio.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El amontonamiento o pitonaje del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de curules, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingesta canchales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la tabacalera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.